



N° 142 - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 06 de Junio del 2022

VISTO, el Expediente N° 02211226, que contiene la Nota Informativa N° 075 -UE.407-RL-HH-SBS-ODA -05-2022 y la Nota Informativa N° 107 -UE.407-RL-HH-SBS-USG -03-2022, se solicita la aprobación del Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de las Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal N° 01, N° 02 y N° 03 del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2022, y el Informe Legal N° 152-UE.407 -RL -HH -SBS -OAL -05 -2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define el concepto de acto administrativo como: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad de servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660 - 2014/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 110 - MINS/DGIEM - V.01 "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", en el cual se establecen criterios técnicos mínimos para el equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533 - 2016/ MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010 - 2021- SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.

Que, mediante la Nota Informativa N° 075 -UE.407-RL-HH-SBS-ODA -04-2022, emitido por la Directora de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 107 -UE.407-RL-HH-SBS-USG -03-2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, se solicita la aprobación del Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de las Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal N° 01, N° 02 y N° 03 del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2022";





N° 142 –2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Que, con Informe Legal N° 152 – UE.407 –RL –HH –SBS –OAL -05 -2022, de fecha 30 de Mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS, emite opinión favorable a la aprobación del Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de las Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal N° 01, N° 02 y N° 03 del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2022;

Que, contando con el marco legal y en concordancia con los objetivos institucionales como es el lograr un sistema de prevención de Equipos Generadores de Oxígeno Medicinal, es necesario contar con un documento que sistematice ordenadamente las acciones que se realizarán mediante un Programa, el cual ha sido elaborado por la Unidad de Servicios Generales a través del Área de Mantenimiento;

Que mediante Oficio N° 143 – UE -407- RL – HH –SBS – OPE- 05 – 2022, de fecha 31 de Mayo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 042 -UE – 407- RL – HH- SBS – OPE/AP -05- 2022, emite opinión favorable a la propuesta del Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de las Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal N° 01, N° 02 y N° 03 del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2022, asimismo con Informe N° 089 - UE – 407- RL – HH- SBS – OPE/AO - 05- 2022, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención,

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración, a través la Unidad de Servicios Generales, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con las visaciones de la Sub. Dirección Ejecutiva y Asesoría legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el "Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de las Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal N° 01, N° 02 y N° 03 del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2022", el cual forma parte integrante de la presente resolución,

Artículo 2.- DISPONER, que la Oficina de Administración determine los mecanismos para la implementación y ejecución del Programa en mención que estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales a través del Área de Mantenimiento.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LFMUMRFP/neme
cc. Dirección Ejecutiva
cc. SubDirección Ejecutiva
cc. Oficina de Planeamiento Estratégico
cc. Órgano de control Institucional
cc. Oficina de Administración
cc. Unidad de Logística
cc. Interesados
Cc. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.E. Luis Francisco Martínez León
DIRECTOR EJECUTIVO